



PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 05001-40-03-029-2020-00017-00
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL SKY S.A.S
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN HURTADO QUINTANA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informándole que se encuentra pendiente tres memoriales por tramitar. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 460
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisados los memoriales pendientes, se tiene que, la apoderada de la entidad demandante allega constancia del diligenciamiento del oficio No. 209 ante COOMEVA EPS y la certificación de la empresa postal con resultado negativo del envío de la citación para la notificación personal del demandado a la dirección denunciada en la demanda, las se incorporan al expediente.

De otro lado, se observa que el COOMEVA EPS el día 4 de agosto de 2020, da respuesta al oficio No. 209 del 28 de febrero de 2020, informando que el demandado JUAN SEBASTIAN HURTADO QUINTANA, se encuentra retirado, se incorpora y se pone en conocimiento de la parte demandante para los fines 209 del 28 de febrero de 2020 pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta de **COOMEVA EPS** al oficio No. 209 del 28 de febrero de 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e3c5c62b50daab60fdd547a38e0998fb2b36b03927c7444554460b66883d9f7

Documento generado en 03/03/2021 04:01:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>